

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE ECONSSA,
RESPECTO DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LA EMPRESA AGUAS
DEL VALLE EN EL TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN
LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

Sesión 3ª, Ordinaria, celebrada el día martes 06 de octubre de 2015.

Se abrió a las 15:32 horas.

SUMARIO:

**- Exposición de la señora Superintendente de
Servicios Sanitarios.**

I.- PRESIDENCIA.

Presidió el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor
Álvaro Halabí Diuana; como Abogada Ayudante la señorita África Sanhueza
Jéldrez y como secretaria administrativa la señora Miryam Araya.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los/as diputados/as integrantes de la Comisión,
señora Yasna Provoste; y señores Miguel Ángel Alvarado, Sergio Gahona, Luis
Lemus, Daniel Núñez, Jorge Rathgeb, Renzo Trisotti, Christian Urizar y Matías
Walker.

III.- INVITADOS.

Asistieron en calidad de invitados, la señora Superintendente
de Servicios Sanitarios, doña Magaly Espinosa Sarría; el señor Fiscal, don David
Peralta Anabalón; el señor Jefe de Concesiones, don José Luis Szczaranski
Cerde; el señor Jefe de Fiscalización, don Sergio Rivera Gallardo; y el señor
Fiscalizador Nivel Central RM, don Cristián Maurer Guzmán.

IV.- CUENTA.

- Se dio cuenta de lo siguiente:

**1) Carta N° 576/15 de ECONSSA en respuesta a Oficio N°
006/2015, por el cual remite los Contratos de Transferencia del Derecho de**

Explotación de las Concesiones Sanitarias, celebrados con Aguas Chañar S.A. y Aguas del Valle S.A.

2) Oficio N° 64 del Director Subrogante de la Biblioteca del Congreso Nacional, por el cual comunica la designación del señor Pablo Morales Peillard, investigador del servicio de asesoría técnica parlamentaria (ATP) de la Biblioteca del Congreso Nacional, para asistir en el trabajo de la Comisión.

V.- ACUERDOS.

- La Comisión acordó invitar nuevamente a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios, doña Magaly Espinoza Sarría, para que asista a la próxima sesión ordinaria del día martes 13 de octubre.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:15 horas.

MIGUEL ÁNGEL ALVARADO
Presidente de la Comisión



ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL ROL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE ECONSSA,
RESPECTO DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LA EMPRESA AGUAS DEL
VALLE EN EL TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA
REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 3ª, celebrada en martes 06 de octubre de 2015,
de 15.34 a 17.18 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

Asisten la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Sergio Gahona, Luis Lemus, Daniel Núñez, Jorge Rathgeb, Renzo Trisotti, Christian Urizar y Matías Walker.

Concurre como invitada la superintendente de Servicios Sanitarios, señora Magaly Espinosa Sarria; acompañada por el fiscal, señor David Peralta y el jefe de la División de Concesiones, señor José Luis Szczeranski.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ALVARADO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABI** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ALVARADO** (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto recibir a la superintendente de Servicios Sanitarios, señora Magaly Espinosa Sarria, para que exponga sobre las materias contenidas en el mandato que dio origen a esta comisión investigadora.

-Ingresa a la Sala la señora Magaly Espinosa.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Damos la bienvenida a

la señora superintendente.

Le ofrezco la palabra para que realice su presentación.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, nuestra presentación contiene diez puntos. Debido a lo acotado del tiempo vamos a seleccionar lo más relevante y de acuerdo con las preguntas me podría remitir a otros puntos contenidos en la exposición.

Los puntos son los siguientes. Descripción del sistema público sanitario chileno; los servicios sanitarios en Chile y el rol de la Superintendencia; la descripción de la función de la Superintendencia; datos básicos de la empresa Aguas del Valle S.A; la fiscalización que realiza la Superintendencia; los resultados de la calidad de servicio de Aguas del Valle; situación de los servicios en un escenario de sequía; crisis que han afectado la calidad de servicio en la región y en la empresa Aguas del Valle; sanciones aplicadas por la Superintendencia, y conclusiones.

El sistema público sanitario chileno, desde 1990, opera un régimen de concesión para la producción de agua potable, distribución de agua potable; recolección de aguas servidas, y disposición y tratamiento de aguas servidas. Existe una división de roles en que hay un ejecutor y un fiscalizador.

Los ejecutores son los concesionarios, que constituidos como sociedades anónimas son dueños o explotadores de las concesiones. La concesión en dominio es indefinida. La concesión en explotación es a plazo determinado por las partes. La fiscalización la realiza la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

La legislación sanitaria vigente establece un régimen concesional para la explotación de los servicios públicos sanitarios en sus cuatro fases, al cual necesariamente están sujetos en su calidad de servicios monopólicos regulados por la Superintendencia.

Se prevén dos figuras jurídicas o títulos, en virtud de los cuales se puede establecer, construir y explotar dichos servicios. Estos son de titular o concesionario y el de explotador de la concesión.

El DFL N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, en los artículos 7° y 32 señala lo siguiente: Artículo 7°: "La

concesión tiene por objeto permitir el establecimiento, construcción y explotación de los servicios públicos... El plazo por el que se otorga la concesión es indefinido, sin perjuicio de su caducidad, de conformidad a lo establecido en la ley.

Las concesiones o parte de ellas, podrán ser objeto de cualquier acto jurídico en virtud del cual se transfiera el dominio o el derecho de explotación de la concesión”.

Artículo 32: “En el caso de transferencia del dominio o del derecho de explotación de una concesión y siempre que ésta sea autorizada conforme al inciso precedente, el adquirente deberá cumplir con las condiciones exigidas en esta ley a las concesionarias de servicio público. La transferencia deberá constar en escritura pública.

La transferencia del derecho de explotación, implica la entrega total de la gestión del servicio siendo responsables quien explote la concesión sanitaria y el titular de la misma. El traspaso del derecho será temporal”.

En cuanto al explotador sanitario, el artículo 85 del Reglamento establece que la transferencia del dominio de las concesiones se hace con sus obligaciones, es decir, planes de desarrollo, garantías y nivel tarifario vigente.

El artículo 87 señala que corresponde al titular del derecho de explotación la total gestión del servicio y la relación directa con los usuarios y la Superintendencia, sin perjuicio de la responsabilidad conjunta que, conforme a la ley, tiene aquél y el titular de la concesión.

El artículo 89 sostiene que los procesos de fijación tarifaria se seguirán entre la Superintendencia y el titular del derecho de explotación de la concesión.

El artículo 90 dice que el adquirente del derecho de explotación asume todos los derechos y obligaciones que la legislación sanitaria establece para los concesionarios de servicios sanitarios y queda sometido a las órdenes, instrucciones, requerimientos de información y otras que haya impartido o imparta la entidad normativa, todo lo cual se entiende, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al dueño de la concesión.

Sobre la responsabilidad conjunta, el artículo 86

señala que el dueño de la concesión continuará siendo responsable de las obligaciones que emanan de su calidad de concesionario, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan en contra del que ejerce el derecho a la explotación del mismo servicio.

El artículo 87 establece que corresponde al titular del derecho de la explotación la total gestión del servicio y la relación directa con los usuarios y la Superintendencia, sin perjuicio de la responsabilidad conjunta que, conforme a la ley, tiene aquél y el titular de la concesión.

Respecto de la aplicación, en una operación normal de la concesión opera una especie de subrogación, en que el explotador pasa a ocupar el lugar del concesionario, con todos sus derechos y obligaciones.

El titular de la concesión, cuyos derechos de explotación fueron cedidos, queda en un rol de supervigilancia respecto del explotador.

En la práctica, la responsabilidad conjunta del prestador durante el funcionamiento queda supeditada a la fortaleza y a la existencia del contrato de transferencia de derechos de explotación entre el dueño de la concesión y el explotador. En este caso, Econssa con Aguas del Valle.

En cuanto a un procedimiento de caducidad, al momento de incurrir el prestador-explotador en causales de caducidad, aflora la responsabilidad del titular de la concesión; es decir, el dueño sufre el riesgo de caducidad, no el explotador.

Además, existe intangibilidad del contrato de transferencia de derechos de explotación y extinción por vía accesoria. O sea, la Superintendencia no puede modificar ni caducar el contrato de explotación entre el concesionario y el explotador. La Superintendencia no participa de ese contrato ni lo supervigila. En este caso, el contrato entre Econssa y Aguas del Valle es entre privados.

Ahora bien, tenemos el deber de informar al titular, Econssa, cualquier situación que ponga en riesgo la concesión.

Respecto de la caducidad, es la máxima medida que se puede imponer a la concesión. El Presidente de la República,

en base a un Informe técnico elaborado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y propuesto al Ministerio de Obras Públicas, declara la caducidad.

El informe de la Superintendencia debe fundarse en las causales legales tipificadas en el artículo 26 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

La calificación de las causales debe considerar la gravedad de sus consecuencias y la reiteración de su ocurrencia.

En la situación de concesiones en explotación, previo a emitir el informe técnico, la Superintendencia debe poner en conocimiento del dueño y del explotador los antecedentes del caso, para que estos, dentro de un plazo determinado, informen a la SISS las medidas necesarias para evitar el menoscabo o interrupción del servicio a los clientes.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios acepta o rechaza el informe. De ser aceptado, nombra un inspector fiscal para su supervisión y debido cumplimiento.

En cuanto al rol de la Superintendencia, es un organismo público descentralizado que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas.

Debe cumplir la labor fiscalizadora de los servicios públicos de agua potable y de recolección y tratamiento de las aguas servidas.

Los límites a la actividad de fiscalización están dados por la legalidad, por el control jurisdiccional y administrativo -estamos sujetos tanto a los tribunales de Justicia como a la Contraloría General de la República-, y por los criterios de proporcionalidad, entre las medidas que decretamos y lo que protegemos.

La actividad fiscalizadora está definida en el artículo 2° de la ley N° 18.902, que establece lo siguiente: "Corresponderá a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y el control de los residuos líquidos industriales que se encuentren vinculados a las prestaciones o servicios de las empresas sanitarias".

Esto se manifiesta de la siguiente manera. Poder de regulación: dicta órdenes, instrucciones y circulares e interpreta la normativa sectorial. Poder de fiscalización: actividad material de la Superintendencia, a través de control directo, autocontrol, auditorías de fiscalizaciones directas. Poder de autorización, que se refiere a planes de desarrollo, informes de adjudicación de concesiones, a cargos tarifarios, alzamiento de suspensión de tarifas. Poder de sanción: aplicación de multas y, en casos extremos, proponer la caducidad de las concesiones al Presidente de la República. Rol de fijación tarifaria: desarrollo de estudios tarifarios y elaboración de Decretos Tarifarios que proponemos al ministro de Economía, Fomento y Turismo.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios tiene una dotación de 201 funcionarios. Cuenta con la División de Fiscalización; la División de Concesiones, que consta del Área de Tarifas, encargada de regulación y fijación de tarifas, más la fijación de la revisión de los planes de desarrollo y de los territorios operacionales, el otorgamiento de concesiones; la División de Gestión y Recursos; Unidad de Informática e Información, muy importante dentro de nuestra labor; Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Gestión y Desarrollo; Centro de Documentación, Partes y Archivo; Unidad Ambiental, y Fiscalía, que consta de las áreas de Normas, Jurídico Administrativa, Judicial y Regulación y Tarifas.

Dentro de la dotación de personal, 84 funcionarios prestan servicios en la División de Fiscalización; 31 en la División de Concesiones; 52 en la División de Gestión y Recursos; 8 en la Unidad Ambiental, y 16 en Fiscalía.

En calidad de honorarios hay 11 funcionarios: 3 en la División de Fiscalización, 7 en la División de Gestión y Recursos y 1 en Fiscalía.

Además, cabe destacar que en la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia prestan servicios 3 funcionarios; en la Unidad de Auditoría Interna, 1, y en la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, 3.

Dentro de la División de Fiscalización se encuentra la distribución en regiones. Tenemos una oficina en cada capital

regional del país.

En la lámina se muestra el número de funcionarios establecidos en cada región; el número de vehículos que tiene la Superintendencia, que son 17; en general uno por región y tres en Santiago. Está el jefe de la oficina regional, un administrativo más un fiscalizador.

En regiones un poco más grandes, como Coquimbo, tenemos dos fiscalizadores. Recién en mayo de este año pudimos trasladar a otro fiscalizador y aumentar a cuatro el total de funcionarios. En regiones como las de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, que son muy amplias, tenemos siete funcionarios. Esa es nuestra dotación para atender un número de servicios totales de 389 en todo el país y una población abastecida de 16.492.832 de habitantes.

El presupuesto de la Superintendencia alcanza a 9.800 millones al año. Su distribución es la siguiente. En pago de sueldos del personal se utiliza el 60 por ciento, 5.8 mil millones, y en bienes y servicios, 3,8 mil millones. De ello, principalmente abordamos los estudios tarifarios, lo que equivale a un 26 por ciento del presupuesto y la fiscalización a empresas sanitarias bordea los 539 millones, que se relaciona con la realización de muestreos directos para controlar a las empresas sanitarias y auditorías directas de la calidad de los servicios.

El señor **URÍZAR**.- ¿A qué se refiere cuando habla de número de servicios?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Cada empresa sanitaria tiene un servicio que atiende una localidad. Un servicio se entrega cuando existe un sistema productivo común, es decir, cuando entrega el agua potable desde un mismo sistema productivo.

El señor **GAHONA**.- Los APR y las sanitarias.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Los APR están aparte. Estos son solo servicios vendidos por empresas sanitarias. Por ejemplo, en Coquimbo contamos con 25 servicios de agua potable.

Un señor **DIPUTADO**.- Por una empresa.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Sí, una empresa. Valparaíso tiene varios.

Fiscalizamos el abastecimiento para 16.500.000 habitantes. El resto de los chilenos tiene APR. Son cerca de 2 millones.

Si dividimos el presupuesto de nuestra Superintendencia, el costo es de 600 pesos al año por habitante.

Si miramos los presupuestos de otras superintendencias, somos una de las que tiene menor presupuesto. Por ejemplo, la de Bancos e Instituciones Financieras tiene 47 mil millones; la de Valores y Seguros, 15 mil millones; la de Electricidad y Combustibles, más la Comisión Nacional de Energía -la Superintendencia de Electricidad abarca fiscalización y la Comisión Nacional de Energía fija tarifa-, ambas cuentan con 17 mil millones; la de Salud, que solo es fiscalización, tiene 11 mil millones, y nosotros, con el presupuesto de 9.800 millones, y con 200 funcionarios, hacemos la tarea de fiscalización a todos los servicios.

Principales funciones. División de Fiscalización: fiscaliza todos los aspectos de calidad de servicio de las empresas sanitarias que están normados.

División de Concesiones: estudios tarifarios, planes de desarrollo y otorgamiento de nuevas áreas de concesiones.

Fiscalía: responsable de la legalidad de los actos de la Superintendencia, conduce los procesos sancionatorios y la defensa judicial de las decisiones administrativas de la Superintendencia.

Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana: procesos de atención ciudadana de todas las consultas y reclamos que recibimos y conduce la relación con las organizaciones sociales.

Unidad Ambiental: control de las descargas de residuos industriales líquidos al alcantarillado, pronunciamientos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la fiscalización por el convenio de encomendación de la Superintendencia del Medio Ambiente de los establecimientos industriales. Realizamos la fiscalización de dichos establecimientos e informamos a la superintendencia ambiental, la que aplica las sanciones.

División de Gestión y Recursos: concentra todas las

áreas de apoyo, tales como Informática, Información, Administración, Gestión de Personas, Control de Gestión, Documentación, Contabilidad y Finanzas.

Finalmente, están la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Auditoría Interna.

El sector sanitario, que nos corresponde fiscalizar, está compuesto por 61 empresas concesionarias. En la Cuarta Región existen cuatro. Ellas son Aguas del Valle, la principal y que motiva esta comisión; Alser, una empresa pequeña que está interconectada con Aguas del Valle; Esssi, que atiende Pichidanguí, y Eseto, que atiende Totoralillo.

Las localidades atendidas, a nivel nacional, son 362. En la Cuarta Región hay 24. El número de clientes a nivel nacional son 5 millones. En la región son 215 mil. La población abastecida son 16,4 millones. En la Cuarta Región son 648 mil.

La longitud de red de agua potable que nos corresponde fiscalizar a nivel nacional es de 44 mil kilómetros. En la Cuarta Región, 2.300 kilómetros.

La longitud de red de aguas servidas es de 32 mil kilómetros. En la Cuarta Región, 1.800 kilómetros.

El número de captaciones de agua potable a nivel nacional que nos corresponde fiscalizar es de 1.825. En la Cuarta Región, 136.

Las plantas de tratamiento de agua potable a nivel nacional son 213. En la Cuarta Región, 9.

Las plantas de tratamiento de aguas servidas son 279. En la Cuarta Región, 23.

Datos básicos de la empresa Aguas del Valle. Opera en la Región de Coquimbo. Atiende a 213.192 clientes, distribuidos en 21 localidades; es la séptima sanitaria en tamaño en el país. Tiene un contrato de transferencia del derecho de explotación con Econssa S.A., empresa pública que es el concesionario de los 21 sistemas. Estos contratos son por 30 años, y en el caso de Aguas del Valle vencen el 22 de diciembre de 2033.

Su principal accionista es la empresa Esval S.A., cuyo controlador es el Fondo de Pensiones de los Profesores de Ontario, Canadá, OTPP.

Además, OTPP es accionista mayoritario de la empresa Essbio, la cual está privatizada -ellos tienen el dominio de la concesión de dicha empresa, y de Nuevo Sur. En total, OTPP abastece al 31 por ciento de los clientes del sector sanitario en Chile.

Datos adicionales. En la Cuarta Región hay 35.964 clientes que reciben subsidio directo al agua potable. En Chile existe subsidio directo. Esto significa que un 16,9 por ciento de clientes recibe un subsidio al agua potable. Un tema muy importante en el sector sanitario es la existencia del subsidio. Hay coberturas del ciento por ciento al agua potable; 96,5 por ciento en el alcantarillado y ciento por ciento en el tratamiento de las aguas servidas.

El Decreto Tarifario vigente de Aguas del Valle vence el 14 de septiembre de 2016.

La cuenta tipo promedio actual, por 15 metros cúbicos, es de 19.479 pesos y el promedio nacional es de 18.911 pesos. O sea, está levemente por encima del promedio nacional.

Actualmente, está en desarrollo el sexto proceso tarifario para Aguas del Valle, cuyos estudios tarifarios se tienen que intercambiar el 14 de abril de 2016. Este nuevo decreto tarifario tiene que entrar en vigencia el 14 de septiembre de 2016.

Luego, vienen los datos de cada localidad; finalmente, la fiscalización que ha ejercido la Superintendencia.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, no sé cuáles son los otros puntos que tiene para presentar la superintendente, pero creo que está dicho lo central. A lo mejor, lo que viene después tiene que ver directamente con el tema de la empresa de servicios sanitarios, los procesos de multas, las sanciones, todo el historial de la compañía, etcétera.

El señor **SZCZARANSKY**.- Además de la fiscalización.

El señor **GAHONA**.- En el fondo, son las mismas cosas que vamos a preguntar. La opción es que siga exponiendo la superintendente y tal vez no es preciso formularle consultas y entramos en los detalles de inmediato.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Señora superintendente, ¿envió esa información a los señores diputados?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, la envié durante la mañana de hoy.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Para hacer más dinámica su presentación y sacar mayor provecho de ese documento, preferiría ir intercambiando opiniones.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, me gustaría tener la posibilidad y la oportunidad de referirme a toda la actividad que preparamos, porque tenemos información sobre los resultados de la calidad de servicio de Aguas del Valle. Muchas veces he escuchado intervenciones en las cuales se dan opiniones parciales y no se conoce toda la situación.

Después tenemos los escenarios de sequía; las siete crisis que han afectado a Aguas del Valle en el último año; las medidas que ha adoptado la Superintendencia, y las conclusiones. Como ese material está acá, me gustaría tener la posibilidad de explicarlo.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, ¿se accedió a la petición de la superintendente?

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Sí, señor diputado.

El señor **LEMUS**.- Estamos fiscalizando a los entes fiscales y no a la empresa. Entonces, tienen el derecho a exponer.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra la superintendente.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- En cuanto a la fiscalización, la Superintendencia ejerce su rol normativo y fiscalizador a través de requerimientos de información, que corresponden a 35 protocolos de información, algunos de los cuales recibimos en forma mensual, trimestral y anual. Los mensuales, por ejemplo, son la facturación, la cobranza, los niveles de captaciones de agua potable, los controles de facturación, el control de plantas de tratamiento, los indicadores de calidad de servicio, el sistema de calidad de agua potable, el sistema de facturación de clientes y coberturas.

También hay más información trimestral y anual. Tengo en mi poder el listado de los 35 protocolos, contenidos en una base de datos que posee la Superintendencia, que nos permite fiscalizar y elaborar los indicadores de calidad de

servicio y, a su vez, tener un análisis del desempeño de la empresa sanitaria.

El proceso de autocontrol es el proceso de calidad de servicio que hace la propia empresa, pero al transparentar esta sus procesos, a través de un método y un protocolo establecido por parte nuestra, nos permite compartir esa información y analizarla.

Sin embargo, no nos basta tener la información del autocontrol de la empresa sanitaria, por lo que también hacemos controles paralelos. Esa es la validación de la información entregada por la empresa, principalmente en cuanto a la calidad del agua potable.

Además, hacemos auditorías de información, las cuales están focalizadas en validar información a través de contratos externos, con auditores expertos en calidad del agua potable, continuidad, presiones y facturación.

También desarrollamos planes especiales de fiscalización por sequía y cambio climático, como asimismo por terremotos.

Realizamos procesos de atención de clientes.

Efectuamos fiscalizaciones directas y atención de denuncias.

Revisamos los planes de desarrollo a través del autocontrol y validación en terreno; la calidad del agua potable, acreditando a laboratorios, dictamos manuales de métodos de ensayo y realizamos controles paralelos, contratados con laboratorios. Asimismo, ejecutamos una serie de procesos en forma de control de la información. Todo eso lo complementamos con fiscalizaciones en terreno a través de la oficina comercial.

Las acciones de fiscalización a la Empresa Aguas del Valle, a través del sistema de autocontrol, nos han permitido hacer 2.803 controles paralelos durante este año. Hemos realizado 26.803 análisis en todo el país.

Tenemos un listado con todos los análisis que ha hecho la Superintendencia a nivel nacional a la Empresa Aguas del Valle. Todo eso nos permite establecer la calidad de servicio no solo de la Empresa Aguas del Valle, sino de todas las empresas sanitarias.

El sistema de control de la información y de protocolos de información lo validamos y complementamos con las fiscalizaciones en terreno. Para eso, la oficina regional, fortalecida a veces con equipos de otras regiones o de Santiago, hace fiscalizaciones directas. Por lo tanto, la Superintendencia ha realizado 188 fiscalizaciones en la región, es decir, 5,2 fiscalizaciones semanales en terreno, durante 2015.

Los procesos de control y de fiscalización, con la actual dotación de la Superintendencia, necesariamente se complementan con información, con laboratorios y con visitas a terreno. Por lo tanto, la esencia es validar la información, focalizarla y seleccionar dónde se va a terreno, porque es imposible tener a un funcionario en cada instalación.

Para realizar el autocontrol de sus servicios de agua potable, Aguas del Valle ha informado a la Superintendencia un total de 48.454 análisis durante 2014 y 26.803 durante el primer semestre de 2015.

Los niveles de cumplimiento del autocontrol de la calidad del agua potable, desde 2010 a 2015, de Aguas del Valle y del sector, están en el gráfico que ustedes pueden observar.

El nivel de cumplimiento está sobre el 95 por ciento desde 2010 a 2015. La empresa está por sobre el sector en términos de los niveles de calidad del agua potable.

Los resultados de todos los muestreos de agua potable están publicados mensualmente en nuestra página web, muestreo por muestreo y localidad por localidad, hasta julio de 2015. Cualquier persona puede ingresar a la página web y ver el resultado del muestreo de cada uno de los análisis realizados.

La norma de calidad del agua potable revisa los parámetros microbiológicos y la turbiedad en forma semanal, como asimismo los elementos o sustancias químicas de importancia para la salud, cuyo registro es anual, semestral o semanal, dependiendo del tipo de fuente de que se trate.

Además, considera los elementos radiactivos solo cuando lo establezca la autoridad competente; los parámetros

relativos a las características organolépticas, etcétera.

Durante 2014, la Superintendencia ha realizado controles paralelos en las localidades de Guanaqueros, Tongoy, Combarbalá, Punitaqui, Los Vilos, Ovalle e Illapel.

En enero de 2015, los realizamos en Sotaquí, Ovalle y Punitaqui; en febrero de 2015, en Coquimbo, La Serena, Canela Alta, Canela Baja y Combarbalá; en marzo de 2015, en Illapel, Coquimbo y La Serena; en junio de 2015, en Canela Alta y Canela Baja; en junio de 2015, en Ovalle, control que realizamos en conjunto con el presidente del Consejo Regional, con el presidente de la Comisión de Infraestructura y el presidente de la Comisión Social del Consejo Regional de Ovalle; en agosto de 2015, en Ovalle.

Estos controles paralelos se realizaron con laboratorios conocidos, como GFL, Dictuc, Segment, CGC, etcétera, laboratorios externos acreditados en el INN, contratados y pagados por la Superintendencia.

Se analizaron los parámetros bacteriológicos de turbiedad, olor, sabor, cloro residual, hierro, manganeso, cloruro y sólidos disueltos totales. En casos especiales, se analizaron otros parámetros químicos.

Todos estos controles han permitido validar la información del autocontrol que informa periódicamente Aguas del Valle.

En planes de desarrollo, el principal instrumento de planificación del sector sanitario corresponde a un programa para un horizonte de quince años, cuyo objeto es permitir al prestador reponer, extender y ampliar sus instalaciones, a fin de reponer oportunamente los requerimientos de la demanda.

El plan de desarrollo es un estudio a nivel de prefactibilidad que puede ajustarse anualmente modificando las obras originalmente comprometidas.

El cumplimiento de los planes de desarrollo promedio del sector, y de Aguas del Valle, está consignado en la lámina. Aguas del Valle, desde el 2007 a la fecha, ha presentado el siguiente cumplimiento: ciento por ciento el 2007, y luego 99, 100, 97, 85, 87, 79. El 2014 presentó un 47.

En los dos últimos años, Aguas del Valle está bastante por debajo del promedio del sector. En el 2014, principalmente.

Por los resultados en el cumplimiento, la Superintendencia ha iniciado el procedimiento de sanción en contra de la concesionaria, ante lo cual Aguas del Valle ha expresado que postergó inversiones a fin de privilegiar otras relacionadas con planes de sequía, las que no estaban consideradas en los planes de desarrollo. Ese es el argumento de la empresa, pero la Superintendencia está evaluando el proceso de multas correspondiente.

Los planes de desarrollo de Aguas del Valle fueron aprobados en enero de 2013, pero frente a la situación de sequía del país desde el 2009 la Superintendencia resolvió exigir planes anuales especiales de obras y acciones para enfrentar esta situación acorde con la realidad de cada concesionaria.

Los planes especiales contemplan obras de corto plazo para cada año, que resuelvan y aseguren el abastecimiento para el próximo verano, de acuerdo con la situación de sequía que se esté presentando. Pero habiéndose constatado la realidad y permanencia del fenómeno de la sequía, la Superintendencia instruyó a la empresa afectada la ejecución de estudios hidrológicos para determinar las reales capacidades de sus fuentes. Eso significa la incorporación de obras para soluciones de mediano y largo plazo en los cronogramas de todas las localidades afectadas. Por ejemplo, plantas desalinizadoras de agua de mar.

Paralelamente a las inversiones contenidas en el plan desarrollo, están las inversiones y gastos en sequía. En la lámina se observa a la empresa Aguas del Valle desde el 2011 al 2015, con un total de 26.714 millones, que corresponden a mejoramiento de la fuente existente; la construcción y habilitación de nuevas fuentes; compras y arriendo de derechos de aguas; recarga de fuentes o estanques de agua, mediante camiones aljibes; construcción de tranques; interconexiones, conducción y otras.

Estas inversiones y gastos se han ejecutado en Illapel, Ovalle, La Serena, Coquimbo, Canela Alta, Canela Baja,

Punitaqui, Combarbalá, Salamanca, Los Vilos y Chañaral Alto.

El tratamiento de las aguas servidas lo podemos objetar. En el 2014 tiene una baja en las plantas de tratamiento.

También hay una situación especial de una fiscalización comercial que se hizo en 2013 y 2014. Tiene una falla importante en errores de lectura, pero que fue corregida e informada. Como consecuencia de esta fiscalización la Superintendencia multó y sancionó. La empresa tuvo que reembolsar un total de 378 millones de pesos por concepto de errores de lectura y 25 millones de pesos por reconsideraciones de consumo, situación que tuvo a la vista la Superintendencia.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, ¿me permite una pregunta sobre ese punto?

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Esperemos que la señora Espinosa concluya y luego pasamos a la ronda de preguntas.

Puede continuar, señora Espinosa.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, en este punto recientemente la Cámara de Diputados requirió el catastro de todos los clientes refacturados. Lo completamos, hoy lo trajimos y lo podemos entregar.

Sobre los indicadores de la calidad de servicio, la Superintendencia lleva un sistema de control de los indicadores de calidad objetivos, que no es una encuesta de percepción, sino de resultados.

En 2014, en calidad del agua potable esta empresa ocupa el lugar 8, de 27 concesionarias evaluadas. Se encuentra ubicada por sobre el promedio del sector.

En continuidad del agua potable, esto significa número de cortes que han ocurrido, ocupa el lugar 11, de 23, también por sobre el promedio.

En presiones, ocupa el lugar 10, de 23, sobre el promedio.

En continuidad de alcantarillado, el lugar 9, de 22. También sobre el promedio.

En tratamiento de aguas servidas, ocupa el lugar 25, de 25. Es decir, el peor lugar.

En exactitud del cobro, el lugar 20, de 23. Ahí seguramente influye el problema de los cobros. Se encuentra ubicada bajo el promedio.

En respuesta de reclamos, lugar 15, de 23, también bajo el promedio.

En la encuesta de percepción que realiza la Superintendencia, que es una pregunta que se realiza cara a cara a los clientes, está bien evaluada. En 2014, con una muestra de Aguas del Valle de 383 casos, apareció con nota 5,7. En Illapel fueron 27 casos y en Ovalle 61.

Esto es subjetivo, pero todos los años Aguas del Valle ocupa desde el primero hasta el tercer lugar. Pero está alta.

La señora diputada nos dijo la vez anterior que siempre Aguas Chañar estaba en el último lugar. En 2014 no la evaluamos por el aluvión.

El escenario de sequía ha puesto una situación especial desde la Tercera Región en adelante. En la Cuarta Región la Superintendencia ha realizado un trabajo de identificación de los servicios en riesgo, protocolos de información de las fuentes de agua potable, ha solicitado balances actualizados de oferta y demanda, y un plan preventivo de fiscalizaciones en terreno.

Los servicios en riesgo están en Elqui, Limarí y Choapa. En la lámina pueden observar la situación en detalle de todas las localidades de la Cuarta Región.

En La Serena y Coquimbo la situación se produce por el embalse Puclaro, que es la principal fuente de agua superficial del sistema, que alcanzó los mínimos históricos en los últimos años.

Desde 2011 se están requiriendo obras adicionales de refuerzo al sistema de producción. Ya se han construido trece sondajes adicionales y se han comprado diversos volúmenes de agua a la Junta de Vigilancia del río Elqui, proceso que se continúa a la fecha con la construcción de ocho nuevos sondajes, además del acuerdo con la junta de vigilancia para la entrega de 190 litros durante los meses críticos.

Aquí ha cambiado la composición de la oferta de agua. Antes, un 50 por ciento era superficial; ahora un 30 por ciento es superficial, y se ha sustituido por agua

subterránea con la construcción de pozos.

Para el presente año en la proyección se presenta un superávit para el verano y, por lo tanto, la oferta actual indica que está garantizado el abastecimiento del verano para La Serena y Coquimbo, y esto como resultado de las acciones instruidas por la Superintendencia.

En el mediano plazo se han instruido nuevas obras, como son los Pozos Terraza Costera, en la costanera; un pozo en el sector Las Rojas y otro en el sector San Carlos.

Ahora bien, a largo plazo, en el plan de desarrollo se ha contemplado la instalación de una planta desalinizadora para La Serena, Coquimbo y Ovalle, de mil litros por segundos. Los estudios ambientales, los permisos y los diseños de ingeniería están contemplados para 2016-2018, y la construcción de la planta para 2019-2020.

La ciudad de Ovalle, también fuertemente afectada por la sequía, depende de las descargas del embalse La Paloma al río Limarí, las cuales son captadas a través de drenes. La restricción de las descargas desde el embalse ha generado riesgos en el abastecimiento.

Antes de agosto de 2015, este embalse registró su nivel mínimo histórico, al 2 por ciento de su capacidad. Por consiguiente, se instruyó la suscripción de acuerdos con la junta de vigilancia del embalse para garantizar el abastecimiento. Asimismo, se exigió un plan de acción y de obras para disminuir la dependencia del embalse.

El plan propuesto por la empresa para el período 2013-2014 consistió en la construcción de sondajes, de un nuevo dren, denominado La Cuca, y el mejoramiento de los drenes existentes.

Las obras comprometidas y en desarrollo para 2015 son el mejoramiento del pozo La Chimba, el sondaje en el sector costanera y pozos en los sectores Huamalata, La Chimba y Huallilinga.

En el mediano plazo, en 2016, se contempla la conducción de El Peñón a Ovalle, a través de la construcción de sondajes en El Peñón y la conducción hacia Ovalle, de 70 kilómetros. Esta obra permitirá reforzar la producción de agua potable de Ovalle desde el sector El Peñón.

A largo plazo, se proyecta para 2020 la instalación de una planta desalinizadora común para La Serena y Coquimbo, con una capacidad de 1.000 litros por segundo.

Respecto de otras localidades, la empresa presentó diversas obras y planes de acción para Canela Alta, Canela Baja, Salamanca, Los Vilos, Punitaqui, El Palqui, Chañaral Alto y Combarbalá. Todas estas obras quedaron comprometidas en los planes de desarrollo.

En general, con la implementación de los planes de sequía, se ha logrado mantener el abastecimiento continuo en todas las localidades de la empresa, sin perjuicio de las situaciones puntuales de crisis que se describen más adelante.

Producto de las últimas precipitaciones, los niveles de los embalses de la región han aumentado significativamente con respecto al año anterior, lo que entrega mayor seguridad de abastecimiento para el próximo período estival.

Los embalses han cambiado significativamente. Por ejemplo, La Paloma, de 33 millones de metros cúbicos, aumentó su volumen a 70; El Bato, de 3,9 aumentó a 10, y el Puclaro, de 23, a 31. Esto cambia fundamentalmente la situación de abastecimiento del agua potable de la región, disminuyendo el riesgo.

Han sido siete las crisis que afectaron la calidad del servicio de la empresa Aguas del Valle. El evento Norovirus, que sucedió en 2013, fue mencionado en la sesión anterior, y el resto son de 2015.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Señora Espinosa, le agradecemos su presentación.

Usted mencionó el artículo 26 de la Ley General de Servicios Sanitarios respecto de sanciones, caducidad, y mencionó la gravedad y las reiteraciones. ¿Cómo se define cuando es algo grave o reiterado?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Desde el punto de vista legal, el fiscal complementará mi respuesta, pero para nosotros lo esencial es la continuidad del servicio. Es decir, mantener el agua potable es la esencia del servicio. Cuando el abastecimiento está en riesgo, la falta más grave es que se corte el servicio de agua potable por un período

prolongado y sin posibilidades de que retorne en un plazo razonable.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- ¿A qué se refiere con razonable?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Uno evalúa si el corte tiene posibilidades de retornar y si la falla es recuperable. Por ejemplo, en situaciones como terremotos, se analiza si la falla es por fuerza mayor o por responsabilidad de la empresa sanitaria. En caso de ser por fuerza mayor, se deben esperar los tiempos necesarios para recuperar el servicio; en cambio, si es por falla de la empresa sanitaria, hay que evaluarlo de otra manera.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Eso es gravedad. ¿Qué se entiende por reiteración?

Tiene la palabra el señor David Peralta.

El señor **PERALTA**.- Señor Presidente, la caducidad opera sobre causales legales. Es el punto de partida para analizar si una empresa puede incurrir en infracciones en las que debamos hacer un informe técnico.

Ahora, en las tres o cuatro ocasiones en que hemos enfrentado una caducidad, lo fundamental en el análisis - además de la causal legal- es la sobrevivencia del prestador. Vale decir, ¿es un prestador que nos da confiabilidad de que podrá seguir prestando los servicios?

Aquellas ocasiones en que hemos enfrentado la caducidad se ha tratado de prestadores que, inmediatamente producida la caducidad, han declarado la quiebra de la misma, porque son empresas que no han sido capaces de sobrellevar el servicio ni de operar como empresa.

Por lo tanto, lo anterior supone una condición de operación y de explotación de los servicios que nos dé cierta garantía de continuidad y de calidad, que es lo que plantea la superintendente. O sea, es un análisis que no puede estar aparte de la causal legal.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Entonces, si entendí bien, va ligado a un asunto económico de la empresa.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, nuestra comisión debe determinar la participación o el desempeño de los

organismos públicos respecto de la empresa Aguas del Valle. Entonces, se entiende que debieron realizar las fiscalizaciones y haber tomado todas las medidas.

No tengo inconvenientes con la labor de la Superintendencia. He sido testigo de su trabajo, no solo en estos últimos eventos, cuatro de los siete por fuerza mayor, y tres que podrán ser atribuibles a otras causas. Por lo tanto, mi punto no se centra en el desempeño de la Superintendencia, sino hasta cuándo aguantamos a Aguas del Valle. Ese es el tema.

¿Tienen un análisis comparativo con otros actores de la industria? ¿Cuántos procesos de investigación se han hecho en contra de Aguas del Valle?

¿Cuántos de esos procesos de investigación terminaron en inicios de procesos de sanción?

¿Cuántos procesos de sanción terminaron en multas?

¿Cuántas de esas multas quedaron ejecutoriadas?

¿Cuántos de todos esos procesos se volvieron a repetir, es decir, la reincidencia de la empresa sanitaria en los mismos problemas?

Queremos determinar, en estricto rigor, el comportamiento de la compañía, porque si bien la gente puede evaluar mal a una compañía si le falta el agua y eso, normalmente, no ocurre ni en el 10 ni el 15 por ciento de las veces, sino el 2, 3 o 4 por ciento. Por lo tanto, la calidad del servicio se apunta a definirlo en el margen y no necesariamente en el global.

Por eso, eso de la calidad del servicio, si bien hay criterios objetivos, tampoco me convence mucho, porque se espera seguridad del suministro permanente e ininterrumpidamente y, desde mi perspectiva, el 95 por ciento no es un indicador para calidad de servicio.

Tal vez, se haya producido un corte de agua en el año, pero puede haber ocasionado un daño relevante a la comunidad.

¿De qué forma evalúan esa situación?

Como he dicho al inicio de mi intervención, quiero saber qué falta para determinar si es posible pedir la caducidad de Aguas del Valle, en comparación con los demás actores de la industria.

¿Estamos frente a procesos que normalmente ocurren en la industria o son una excepción? Si son una excepción, ¿qué falta para determinar la caducidad?

¿Eso está normado? ¿Hay que cumplir con ciertos parámetros?

Me gustaría que nuestra invitada respondiera esas consultas en relación con la caducidad y respecto del accionar de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Por otra parte, el segundo tema dice relación con la tarificación.

El plan de desarrollo de las inversiones de Aguas del Valle fue aproximadamente un poco más del 70 por ciento, en 2013, y alrededor del 40 por ciento, en 2014, lo que refleja claramente que no cumplen con su plan de desarrollo, y me parece que excusarse con la sequía no es razón para no cumplirlo.

Entiendo, pero me gustaría que nuestra invitada lo aclarara, que en el polinomio para calcular la tarifa, debe haber un ítem de imprevistos que permita prever en el tiempo ese tipo de inversiones.

En consecuencia, quisiera saber si efectivamente en ese polinomio que determina la tarifa existe el ítem de imprevistos, porque de esa forma la empresa no podría justificarse con la sequía.

Esos son los dos puntos que más me interesa conocer, lo que dice relación con la reincidencia y el perfil de comportamiento de la compañía comparado con el de promedio de la industria; cuántos actores más de la industria están en ese tipo de situación, y qué nos hace falta para decidir que la empresa no puede seguir prestando servicios porque no hay garantías de que este sea de calidad y oportunidad.

Ahora, una cosa muy al margen respecto de la calidad del agua, de los aspectos físico-químicos, curiosamente no aparece en ningún estudio algo relacionado con Andacollo.

Claramente el agua que llega allí es de muy mala calidad; probablemente cumpla los parámetros. En ese sentido, ¿la normativa de calidad del agua potable que poseemos en Chile es la adecuada? ¿Tiene algún nivel de comparación con la normativa de los países de la OCDE, ya que está de moda

compararse?

Si se va a Andacollo, la verdad es que el agua no es la más adecuada para las personas.

Me interesa la respuesta de los dos puntos iniciales, los que competen a la Comisión Investigadora y la consulta respecto de Andacollo me la pueden enviar más adelante.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en primer lugar, me parece valioso saber que existen planes de desarrollo, pero lo importante es ver qué medidas ha tomado la superintendencia, cuáles han sido las exigencias para que se cumplan esos planes de desarrollo. No basta que se diga que estos existen, lo que nos interesa, dado el rol de la superintendencia, es establecer las exigencias que se han realizado para aminorar el impacto en la escasez del agua. Es decir, de qué manera esto se relaciona con los planes de desarrollo y con los planes anuales a los que se ha referido en la Comisión.

Quiero preguntarle a la superintendente cómo calificaría la relación de la superintendencia con las empresas sanitarias, en general, y con Aguas Andinas y Aguas del Valle, en particular.

Me interesa conocer esa información porque si analizamos el trabajo de la superintendencia en los últimos 10 años, nueve a cargo de la señora Magaly Espinosa, vemos que se ha mantenido un sistema tarifario poco participativo, en el que existen altas rentabilidades para las empresas, incluso, superiores al 8 por ciento, y la superintendencia ha debido pagar altos costos por comisiones de expertos que normalmente terminan fallando a favor de las empresas.

También hemos visto que no ha existido para las empresas una exigencia categórica de reinversión de utilidad en renovación de redes, búsqueda de nuevas fuentes, cuestión que nos hubiese interesado mucho que formara parte de las principales preocupaciones de la superintendencia.

Por último, respecto de la planta de osmosis inversa para Copiapó, qué se sabe de sus inversiones, cuáles son los impactos tarifarios que podría tener, por qué el privado no

hace las inversiones y se recurre al Estado, y si se analizó la alternativa de tratamiento de aguas salobres que es más barato, con expropiación de derechos de agua u otros mecanismos de financiamiento.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, mi inquietud dice relación con un tema práctico respecto de cómo la gente percibe esta materia.

El viernes fui invitado, junto a varios diputados, a la asamblea de la junta de vecinos de Ovalle, y allí decidieron iniciar un proceso para pedir el término de la concesión. Pero lo más interesante ocurre cuando le decimos a la gente que no se preocupe, que hay cosas en las que hemos avanzado, pero sabemos que el Sernac es muy lento en este proceso y pueden pasar años en un juicio respecto de una devolución. En ese sentido, le dijimos a la gente que íbamos a hacer que la superintendencia le devolviera, por oficio, los recursos que corresponde por la no otorgación del servicio durante 11 días, tiempo que en Ovalle no hubo agua potable disponible.

Aproveché de preguntar cómo iba esa gestión y me dijeron que realmente les hicieron el descuento, pero 200, 300, 500 pesos. Hubo un caso en que el descuento fue de 1.000 pesos. De esa forma uno se desilusiona de la institucionalidad.

Tomando en cuenta que el valor promedio de la cuenta es de 19.000 pesos, por los 10 días en que no se entregó el servicio, el descuento fue limitado.

¿Hay un cálculo en promedio de lo que se descontó en la ciudad de Ovalle y por qué se dan esas diferencias tan significativas? Sé que el costo de las aguas servidas es superior, pero queda la percepción de que en definitiva la potestad de la empresa es mayor y desde ese punto de vista queda una creciente insatisfacción, a pesar de que la gente reconoce que algo se les devolvió.

Mi pregunta para la señora superintendente es la siguiente: si ella considera que, en ese aspecto, la legislación sanitaria debería darle más facultades a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en forma

independiente del rol que en este mismo ámbito cumple el Sernac. Me refiero para actuar de oficio ante una situación de hecho, como un corte de agua que dure quince días. ¿Qué facultades tiene la Superintendencia de Servicios Sanitarios para actuar de oficio, ya que este mecanismo es mucho más rápido que el proceso que implicaría ir, por ejemplo, a un juicio en el marco del derecho del consumidor?

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo que han planteado otros señores diputados, pido que la superintendente, basada en su experiencia y en los antecedentes que pueda aportar su equipo asesor, entregue mayores detalles acerca de la institucionalidad vigente.

Aquí, se ha expuesto que, en el marco de dicha institucionalidad, no tienen la facultad para decretar en forma directa la caducidad de una concesión, por lo cual pregunto en qué momento se gatilla la posibilidad de elevar el informe técnico para que la Presidenta de la República caduque dicha concesión.

Como hay eventos que son reiterativos pero que no implican necesariamente una caducidad; es decir, lo que pasó en Ovalle y en Illapel podría ocurrir teóricamente unas diez veces más y probablemente no habría consecuencias para la empresa concesionaria. En lugar de eso se aplicarán multas y se harán tipos de calificaciones, según indicadores de la superintendencia, que definitivamente no implican un cambio real, por lo que les pido aportar mayores antecedentes sobre este tipo de situaciones y sobre esta figura tan especial, en que una empresa pública concesionaria de servicios sanitarios le otorga un contrato a otra empresa para que explote esa concesión.

En cuanto a las herramientas aplicables, una de ellas es recurrir al Sernac, pero -como decía el diputado Daniel Núñez- se usó en el conflicto generado en Ovalle y no tuvimos respuesta. Con esos antecedentes, pongo en tela de juicio lo que hemos construido.

Los elementos que al respecto pueda aportar la superintendencia serán muy importantes para determinar si,

luego del tiempo en que han estado vigentes, estos servicios han sido buenos y responden a los desafíos de crecimiento, de escasez de agua y otros requerimientos que han hecho que tengan "chascarros" tan fuertes, como dejar a una población de cien mil o más habitantes sin el servicio básico.

Finalmente, solicito que la señora superintendente entregue mayores precisiones sobre la relación que existe entre la empresa del Estado, Econssa, y Aguas del Valle, y las responsabilidades que tiene el dueño.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, veía recientemente con horror como, de siete funcionarios que tiene la Superintendencia de Servicios Sanitarios en la Región de Valparaíso, solo dos de ellos están en condiciones de fiscalizar los servicios sanitarios de más de un millón y medio de habitantes. Es lo que tenemos, pero es muy complicado.

Soy diputado de la Región de Valparaíso y además miembro de esta Comisión Investigadora porque siento que las situaciones que ocurren con Aguas del valle, y que se han comentado aquí en esta Comisión, hace mucho tiempo que ocurren también en Valparaíso. En esta región está el principal accionista de Aguas del Valle, la empresa Esval, que enfrenta situaciones complicadas en cada uno de los lugares en que opera.

Espero que la señora superintendente nos entregue su apreciación sobre esto, porque en esta Comisión estamos tratando sobre las empresas sanitarias de la Cuarta Región, pero en la Quinta Región también enfrentamos situaciones similares, como denuncias de mal tratamiento de aguas y plantas de tratamiento cuyo olor hace imposible vivir cerca de ellas, en el sector de El Sendero, en la provincia de Quillota; de complicaciones de abastecimiento en la comuna de Valparaíso, de extracción ilegal de aguas en pozos de Llayllay, de La Ligua, a orillas de río, la situaciones irregulares que día a día conocemos en la empresa Esval, que es el símil de Aguas del Valle.

Uno las demanda, las denuncia y, no quiero decir que

haya mala voluntad, pero siento como que el Estado no tiene la capacidad de dar respuesta a estas situaciones.

Hace un tiempo atrás hicimos una denuncia a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, de una deuda cercana a tres mil millones de pesos de Esval con el Fisco chileno, y en una semana la empresa pagó más de 1.500 millones. La explicación por el no pago oportuno fue que el Estado de Chile no había tenido gestión de cobro. Ni hay que pensar en lo que le ocurre a los chilenos cuando no pagan la cuenta del agua; se la cortan y nada más.

Participo de esta Comisión porque me interesa mucho conocer el resultado a que llegará luego de su investigación y la respuesta de los entes involucrados. Tengo confianza en que, gracias a su trabajo, se puedan generar procesos y entendimientos, y que los parlamentarios podamos entender cómo funciona este mal modelo, para darnos cuenta también por qué ocurren estas cosas y existen estas denuncias ciudadanas en otra región que tiene más personas que atender, como la Región de Valparaíso.

En distintas actividades ciudadanas me han consultado por qué ocurren cortes de agua, por qué se producen malos olores y nadie se pronuncia sobre estas deficiencias en el servicio. La entidad encargada de esto es la Superintendencia de Servicios Sanitarios de Valparaíso, pero con una camioneta y siete funcionarios, de los cuales cinco son administrativos, no tiene ninguna posibilidad de fiscalizar en lugares como Llayllay o La Ligua.

Entonces, parece que el Estado de Chile no tiene mucha intención de fiscalizar a estas empresas sanitarias.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, una consulta muy breve para la señora superintendente: ustedes piden habitualmente una estimación de las necesidades para el período estival a la empresa sanitaria, ¿es eso correcto?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Sí.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por

su intermedio, le pido que nos señale cómo se hace esta revisión por parte de la superintendencia y cómo se hace exigible el cumplimiento de medidas para el periodo estival.

Este es un tema de preocupación porque en Atacama, a esta altura del año, no tenemos continuidad del servicio en sectores costeros como Huasco y Caldera. Por lo tanto, nuestra preocupación en el periodo estival es aún mayor, debido al incremento de población.

¿Qué medidas está tomando actualmente la superintendencia en relación a esto?

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Si me permiten los señores diputados, haré tres preguntas muy puntuales a la señora superintendente.

En primer lugar, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informó que el caudal de dilución para las aguas servidas en el río Limarí era de 200 litros por segundo, ¿es efectivo esto?

En segundo lugar, dentro de los procesos de inversión de Aguas del Valle, curiosamente en el año 2014 figura con un 47 por ciento, que la ubica muy por debajo del resto de las sanitarias en Chile, ¿qué explicación tiene eso?

En tercer lugar, la empresa tiene un historial de multas desde el año 2010 en adelante, de acuerdo al informe que tengo en mi mano, por 5 UTM, 10 UTM y otros montos, lo que pondría en evidencia que se trata de casos reiterados.

Todos los años hay múltiples situaciones de este tipo, pero también hay amonestados, y dentro de todo esto, curiosamente, en el brote del norovirus hubo una rebaja significativa, se descontó el 50 por ciento de la multa.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por quince minutos?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Magaly Espinosa.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, respecto del historial de multas y del norovirus, en la presentación está detallado lo que ocurrió con la empresa sanitaria en relación con las multas. Estamos hablando de una empresa con un comportamiento similar a muchas otras del sector sanitario, hasta 2013. Sin embargo, a partir de 2014-

2015, esa situación cambia radicalmente, puesto que el valor de las multas se comienza a incrementar por la gravedad de la situación que se evalúa y por el número de casos. Por ejemplo, en el primer semestre de 2015, ya tenemos 11 procesos de sanciones aplicadas y otros en curso. La información detallada la pueden ver en la lámina.

Respecto de la crisis que afectó la calidad del servicio, solo en 2015, producto del atraso de las inversiones y de distintas situaciones de la empresa Aguas del Valle, podemos explicar varias situaciones; por ejemplo, el riesgo de abastecimiento que hubo en Illapel entre el 8 y 9 de enero de 2015, producto de un corte de servicio, fue realmente riesgoso. Hubo que adoptar medidas de emergencia en la construcción de una obra desde la provincia de Choapa hasta Illapel. En esa ocasión, logramos un acuerdo con toda la comunidad, con la participación de todas las autoridades y de la Superintendencia, precisamente, por falta de proactividad y por atraso de la empresa sanitaria en Illapel.

En marzo de 2015 tuvimos el evento de turbiedad en Ovalle, pero el más grave fue en julio, donde la empresa estuvo 13 días entregando agua turbia. Es decir, durante ese tiempo la población no recibió agua potable.

Otro caso fue el corte de agua de La Serena, producto del aluvión que afectó a Copiapó y a Coquimbo. En esa oportunidad, la forma cómo se abordó la emergencia fue absolutamente deficiente.

En agosto, nuevamente, por problemas de lluvia, hubo cortes en Ovalle e Illapel.

Por lo tanto, todas las crisis del primer semestre de 2015 tuvieron un mal tratamiento por parte de la empresa. Algunas son producto de demora en sus inversiones, otras por falta de previsión o, simplemente, por malos planes de emergencia.

Ahora, lo que ocurrió en el terremoto de septiembre fue muy diferente, su actuación fue totalmente distinta, rápida y oportuna. Se pusieron a trabajar más de 40 contratistas y resolvió los problemas rápidamente. Hubo un cambio.

Claramente, en 2014, se comienzan a ver síntomas de un cambio en la empresa.

En relación con lo que planteó el diputado Urizar, Valparaíso también estuvo muy afectado. Lo que ocurrió fue que la empresa focalizó todo su accionar para resolver el tema de la sequía de Valparaíso y descuidó Aguas del Valle, que es una de nuestras observaciones dentro de las conclusiones. Destinó sus mejores recursos técnicos y descuidó la gestión y los recursos técnicos de Aguas del Valle. Por lo tanto, hay un problema de gestión en la empresa.

Hubo una deficiencia en Aguas del Valle en 2014, que se manifestó claramente en la manera cómo resolvió los problemas en 2015. Por ello, en 2014, la Superintendencia aplicó 11 procesos de sanción que resolvió el primer semestre de 2015 y tiene, alrededor, de 10 en proceso.

Por ello, oficiamos a las empresas Econssa y Aguas del Valle para indicar que su concesión estaba en riesgo si no nos presentaba un buen plan que contara con soluciones reales en un breve plazo. Eso lo presentó, pero nuestra conclusión -que está en la última lámina- es que esa empresa se encuentra en serio riesgo y en observación. Es decir, la estamos evaluando.

Actualmente, no estamos en condiciones de hacer el expediente de caducidad, simplemente, porque los indicadores de continuidad de servicio están bien, tiene agua y programas de inversión comprometidos. Pero si no cumple con ellos está en riesgo de que se abra el expediente de caducidad. En este momento, esa es la evaluación de la Superintendencia.

Señor Presidente, solicito que autorice al jefe de la División de Concesiones para que complemente la explicación.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el jefe de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, señor José Luis Szczaranski.

El señor **SZCZARANSKI**.- Señor Presidente, en una comisión que presidió la diputada Yasna Provoste, Econssa reclamó porque la Superintendencia le había advertido que estaba en riesgo la concesión de Aguas del Valle y la de Aguas Chañar.

Ahora bien, como planteó el fiscal y la superintendente, el objetivo de la Superintendencia no es

caducar concesiones, esa es una medida extrema. Sin embargo, cuando las situaciones -como muestran los antecedentes- nos indican que la empresa está descuidando sus funciones u obligaciones, hacemos las advertencias correspondientes.

En este caso, Aguas del Valle reaccionó tanto en la acción que mostró en la emergencia del terremoto con una performance muy superior a las anteriores, como entregándonos una carta Gantt, comprometiendo desalinizadoras, conducciones y obras que tenderían a asegurar el abastecimiento, pero seremos absolutamente rigurosos en el control de que esas obras se cumplan.

Respecto de la concesión, se encuentra en evaluación al igual que Aguas Chañar. Es decir, son dos empresas que en este momento están bajo la lupa de la Superintendencia.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Magaly Espinosa.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, otra gran discusión en el sector dice relación con los planes de sequía y de desarrollo, y lo que está o no en tarifa. Por ejemplo, en la tarifa no se consideran los planes de sequía ni los imprevistos, solo la situación de normalidad. La ley establece que si ocurre una situación imprevista, la Superintendencia debe ordenar establecer un contrato especial para comprar agua cruda por una situación especial de sequía, debiera tarificarla adicionalmente. Nunca hemos llegado a eso; es decir, hemos ordenado, pero no tarificado adicionalmente el contrato, porque la tarifa es con condiciones de proyección a 5 años.

Por lo tanto, tampoco está relacionado con un plan de desarrollo, porque eso es para una empresa real con todas las ineficiencias que tenga.

Respecto de las tarifas como concepto de eficiencia, es una empresa que cumple eficientemente con su programa de inversiones; no duplica, no tiene roturas, ni pérdidas. Su pérdida es estándar y corresponde a un 15 por ciento, donde la empresa real no tiene ese porcentaje sino más. Por lo tanto, debe tener más fuentes e inversiones.

Entonces, el concepto de tarifa que establece la ley es sobre lo que en la ley se define como empresa modelo

eficiente.

En esa línea, esa es otra discusión que plantean las empresas al señalar que todas estas inversiones en las que han tenido que incurrir año a año, no están traducidas en tarifa. Es por eso que en el proceso tarifario que viene, la presión en la discusión tarifaria van a ser las obras que han realizado en tarifas, que se consideren de alguna u otra manera en el proceso tarifario.

Por lo tanto, es un tema que la Superintendencia ha señalado en las bases tarifarias que sí está considerando obras de seguridad para garantizar abastecimiento, pero previamente incorporadas en el plan de desarrollo y aprobadas por la misma Superintendencia. Además, estas obras de seguridad deben estar aprobadas y ser calculadas como tarifa adicional, la cual se aprueba una vez que la obra entra en funcionamiento.

No tenemos muchas obras de seguridad. Por ejemplo, en el caso de la empresa en cuestión -Esval-, respecto de la cual terminamos el sexto proceso tarifario, no van obras de seguridad porque la empresa no las comprometió. En este sexto proceso tarifario, a la fecha, la única empresa que ha ido a comisión de expertos es Esval. Aguas Andinas no fue a comisión de expertos, porque llegó a un acuerdo tarifario, tras lo cual estas quedaron en cero, porque al hacer los estudios tarifarios, el acuerdo fue no aumentar las tarifas por cinco años.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Qué ocurrió con Aguas Chañar?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- En el caso de Aguas Chañar, la Superintendencia exigió un plan de desarrollo para garantizar el abastecimiento de Copiapó, exigiendo una planta de desalinizadora de agua de mar.

Esa planta desalinizadora quedó comprometida en el 2012, por lo tanto, ella debería estar operando el 2017. Al incorporarla en el plan de desarrollo, esta es una inversión obligatoria para la empresa. En ese sentido, esa inversión adicional obligatoria, reconocida por la Superintendencia, significa un cambio absoluto de sistema de producción -que es un cambio supuesto-, lo que dio origen a adelantar el proceso

tarifario en un año. Al hacerlo, la Superintendencia llevó a cabo ese proceso. Sin embargo, la toma de razón del decreto se demoró más de un año, por lo que finalmente las tarifas fueron aprobadas casi al término del período de entrada en vigencia del siguiente decreto.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Qué ocurrió además con la donación de agua que se le había hecho?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Ese decreto contempló la rebaja de los 50 litros que Caserones está donando en Caldera. En esta localidad, esos 50 litros están incorporados en la producción de Caldera, lo que permite cumplir la norma del agua en dicha comuna, razón por la cual se descontó la producción.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por todo lo expresado, ¿la planta desalinizadora propuesta por la empresa Aguas del Valle debiera ser una obra de seguridad o de desarrollo?

Si es de desarrollo, quiere decir que se va a comenzar a incorporar en la tarifa de 2016.

La señora **ESPINOSA**, (doña Magaly).- Señor Presidente, las plantas desalinizadoras corresponden a un impacto muy importante en la tarifa.

En este caso hay una política pública. En el caso de Copiapó, ella está definiendo cómo se financia esa planta desalinizadora, porque el impacto en tarifas en la localidad de Copiapó por la planta desalinizadora asciende a casi un 40 por ciento. Entonces, la definición que tomó el Gobierno es que esta sea una inversión pública a través de un aumento de capital de Econssa.

En la Cuarta Región aún no se ha tomado una decisión porque es a futuro, sin embargo, debiera ir por el mismo camino.

El diputado **NÚÑEZ** (don Daniel).- ¿El proceso es vía fondos regionales?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Después de analizar todas las alternativas, recién en la semana anterior, en una reunión en la cual estaba Dipres y la SEP, se me informó que era a través de Econssa.

El señor **SZCZARANSKI**.- Señor Presidente, respecto de la

tarifa de la planta desalinizadora es posible que en este estudio tarifario se pueda tarificar la planta desalinizadora, pero dicha tarifa no se cobra mientras la planta no entre en operación.

El señor **GAHONA**.- Entonces es una obra de seguridad.

El señor **SZCZARANSKI**.- No, no es una obra de seguridad, sino de reemplazo de fuerza de producción. Sin embargo, tiene el concepto en cuanto a que solo se activa cuando entra en operación. Pero como la obra de la planta desalinizadora está para el 2020 o 2021, es posible que no se considere en este estudio tarifario.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Creo que tenemos los suficientes antecedentes para estudiar, no lo que está por venir, sino lo que ha pasado.

Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, como las tarifas están reguladas, ¿qué pasa con la rentabilidad de la empresa y sus márgenes?

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, respecto de las plantas desalinizadoras, y en el entendido de que el Gobierno tiene la disposición de invertir en ellas, en una provincia como la de Petorca, ¿ello debiera ser subsidiado por el Gobierno en la medida en que es él el que ha gastado una cantidad importante de recursos llevando agua a través de camiones aljibes? ¿Es esa la lógica en esto? Lo consulto porque se habla de inversión en seguridad, pero está claro que lo que llega a ser esta agua nueva es suplir lo que han estado haciendo los camiones aljibes. Ahora, si uno le pone números a los camiones aljibes, seguramente, veremos si es bueno o mal negocio. ¿Tienen números que reflejen o expliquen esta realidad?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, respecto de las plantas desalinizadoras, tenemos cálculo específico para Copiapó y, en general, para la Quinta Región. Asimismo, los costos de los camiones aljibes los tiene Esval, y ello corresponde a lo que les significa abastecer la fuente de producción en Cabildo y Petorca.

El señor **URÍZAR**.- ¿Qué ocurre con los APR?

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Señor Presidente, los APR corresponden a la DOH, por lo que la Superintendencia no tiene información sobre ellos.

En respuesta a la tasa de rentabilidad de Aguas del Valle, en 2013 fue de 7,7 por ciento y, en 2014, 7,9 por ciento. En 2013, el sector tuvo una rentabilidad de 7,9 por ciento y, en 2014, fue de 8,4 por ciento.

La tarifa tiene una tasa de rentabilidad de 7 por ciento, porque se calcula por un método que es una tasa de costo capital, que hoy está en el mínimo que establece la ley, y que corresponde al 7 por ciento.

En este caso, la empresa está en el 7,7 por ciento.

Respecto de la tarifa, se supone que durante todo el período tarifario la empresa compite con esta tasa, por lo que podría tener menos costo de lo que se supuso en tarifa y así tener más rentabilidad, pero en el próximo proceso tarifario debería disminuir. Eso es lo que dice la teoría. Por supuesto, puede haber empresas que tengan más utilidades, por lo que uno podría decir que quedó mal fijada la tarifa. Sin embargo, ese es el análisis regulatorio que se debe evaluar cada cinco años.

El señor **GAHONA**.- Simplemente, se allanan a que el aumento de tarifa sea cero.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Claro, por ejemplo.

Aguas Andinas, el 2014, tenía 11,9 de rentabilidad.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Quiero que se refiera a los procesos de multa que tuvimos y la disminución significativa del norovirus.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- En la presentación se pueden observar cinco láminas relativas al norovirus.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- En aras de la transparencia, y para que no quede duda -si estoy equivocado la superintendente me puede corregir-, quiero preguntar lo siguiente. En el caso de Aguas Andinas, apareció en la prensa que una de las variables claves en el compromiso para no subir las tarifas fue que habían hecho la venta de derechos de agua para generación hidroeléctrica, y hubo una polémica respecto de que no tenían esa facultad. Entonces, como una

forma de compensar Aguas Andinas se allanó a no aumentar las tarifas. Entiendo que ese es el motivo por el cual no subió las tarifas. Por lo menos, esa fue la información de prensa.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el jefe de la División de Concesiones, señor José Luis Szczaranski.

El señor **SZCZARANSKI**.- Señor Presidente, el tema de la venta de derechos de aguas de Aguas Andinas nunca ha estado sobre la mesa. Aguas Andinas no puede vender sus derechos de aguas, porque son bienes afectos a la concesión.

Los derechos de aguas que nos interesan, como Superintendencia, son aquellos que están comprometidos con la concesión y que están en la ficha de antecedentes técnicos del plan de desarrollo.

Aguas Andinas no puede vender esos derechos de aguas ni los ha vendido. Ese tema no estuvo sobre la mesa en la negociación tarifaria que yo llevé a cabo, como jefe de Concesiones. Lo puedo garantizar. No autorizamos ni tenemos absolutamente nada que ver con el negocio eléctrico que esa empresa pueda tener con AES Gener.

La señora **ESPINOSA** (doña Magaly).- Pero hay un descuento.

El señor **SZCZARANSKI**.- Ahora, lo que conseguimos fue lo siguiente. Existe un concepto que se llama negocios no regulados. La ley permite que las empresas desarrollen negocios no regulados que son aquellos que de algún modo están asociados al giro de la empresa, pero que no están sujetos al control de la Superintendencia ni a fijación tarifaria; por ejemplo, la asesoría técnica que presta a los APR. Ese es un negocio no regulado que negocia la sanitaria, en este caso con la DOH.

En otros casos presta servicios de tratamientos de riles en sus plantas de tratamientos, y ese es un negocio que hace con empresas o industrias privadas. Ese es un negocio no regulado.

Aguas Andinas tiene en proyecto este negocio no regulado de generación eléctrica. Entonces, la Superintendencia, de un tiempo a esta parte, ha estado echando el ojo a los negocios no regulados porque han crecido

en el sector.

Entonces, si bien esos negocios no son parte de nuestra regulación, generan ingresos y ocupan recursos de la empresa regulada que, de algún modo, están siendo financiados por la tarifa. Por ejemplo, el mismo gerente general trabaja en el negocio no regulado y en el negocio regulado y la tarifa le paga todo el sueldo. Por lo tanto, estamos planteando que una parte de las utilidades del negocio no regulado tiene que ir en beneficio de los clientes de la empresa.

En el caso de Aguas Andinas y el negocio con AES Gener, al acuerdo que se llegó es que el 50 por ciento de las utilidades que se genere en el negocio con AES Gener va a ir a disminuir las tarifas de los usuarios de Aguas Andinas.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- ¿La venta a terceros de las aguas tratadas es un negocio no regulado?

El señor **SZCZARANSKI**.- También es un negocio no regulado.

El señor **GAHONA**.- ¿La ley lo permite?

El señor **SZCZARANSKI**.- El fiscal va a dar una explicación al respecto, porque es un problema súper complicado.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, respecto del mismo punto, las plantas de tratamientos, además de las aguas de los hogares, tratan riles de las empresas con la misma capacidad, entregando un mal servicio producto de ese tratamiento, y ni hablar del tema de los olores. ¿Ese servicio también es un negocio no regulado?

El señor **SZCZARANSKI**.- Exacto.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Señores diputados, para la próxima sesión propongo invitar nuevamente a la superintendente, porque hay muchos temas que resolver. Nos queda una sesión que debemos hacer en la región y otra que por el terremoto tuvimos que suspender.

Tiene la palabra el diputado Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, es lógico que la

próxima sesión continuemos con la superintendente. En verdad, hay muchas interrogantes.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, debemos invitar a la superintendente para la próxima sesión, pues contamos con la presentación y la podemos analizar.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para invitar a la superintendente para la sesión del martes 13 de octubre?

Acordado.

A continuación, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste, que quiere dejar planteadas algunas preguntas.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en el mismo sentido de la consulta del diputado Núñez respecto de resguardar los derechos de usuarios, quiero preguntar a la superintendente cuántas veces ha invocado el artículo 19 de la ley N° 18.902. Me refiero no solo al caso de Aguas del Valle, sino también del conjunto de las sanitarias.

Además, pido que en la próxima sesión nos ilustre respecto de Aguas del Valle. Estoy mirando la presentación que nos ha compartido. ¿Por qué Aguas del Valle, entre los años 2007 y 2010, está dentro de los primeros lugares de las sanitarias? Sin embargo, luego cae, llegando en 2014 a un 47 por ciento de cumplimiento del plan de desarrollo. Me gustaría saber cuáles son las causas que la Superintendencia atribuye a esa situación.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, también quiero dejar planteada una pregunta. La superintendente habló de los procesos sancionatorios que se habían iniciado con Aguas del Valle. ¿Existen situaciones similares con la empresa Esval? Si la respuesta es afirmativa, le pido que entregue los antecedentes en la próxima sesión.

El señor **ALVARADO** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.18 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador de Taquígrafos de Comisiones.